



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Referencia	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante:	Luis Alberto de la Cruz Marmolejo
Demandado:	-Empresas Municipales de Cali- Emcali EICE ESP
Radicación:	76 001 31 05 019 2023 00376 00

Auto Interlocutorio No.2487

Cali, veintitrés (23) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

Efectuado el control de legalidad del escrito de la demanda, encuentra este despacho que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, por lo que se procederá a admitir la presente demanda.

Una vez admitida, por medio de la secretaría del Despacho se realizará la notificación de la presente demanda a la demandada **Empresas Municipales de Cali- Emcali EICE ESP**, por tratarse de una entidad del Estado.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **Luis Alberto de la Cruz Marmolejo** en contra de **Empresas Municipales de Cali- Emcali EICE ESP**.

SEGUNDO: Notificar por Secretaría del Despacho a la demandada **Empresas Municipales de Cali- Emcali EICE ESP** del contenido de esta providencia, conforme lo establece el art. 41 del CPTSS, en concordancia con la ley 2213 de 2022, aplicable por integración normativa (artículo 145 CPTSS).

TERCERO: Requerir a **Empresas Municipales de Cali- Emcali EICE ESP** para que remita con la contestación de la demanda, la correspondiente carpeta administrativa del demandante **Luis Alberto de la Cruz Marmolejo**.

CUARTO: Reconocer, derecho de postulación a la abogada **James Villa Rincón**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.536.706, portador de la tarjeta profesional No. 244.139 del C. S de la J, a fin de actuar en condición de apoderado de la parte demandante.

QUINTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020

Notifíquese y cúmplase,



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

DSC



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24/11/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria